

Bogotá D.C., Octubre 09 de 2015

Señores
CANAL CAPITAL
Ciudad.

Ref. Observaciones Evaluaciones Concurso Público No. 004 de 2015.

Respetados Señores:

En atención al tema de la referencia, dentro del término legal presentamos las siguientes Observaciones a las evaluaciones del proceso Concurso Público No. 004 de 2015, así:

I. OBSERVACIONES PROPONENTE VCR LTDA.

1. EVALUACIONES TECNICAS

a. EN EL ÍTEM 45 CAPACITACIÓN TÉCNICA SOBRE SERVIDOR DE VIDEO Y MATRIZ DE VIDEO:

Observación: Del pliego de términos de Referencia definitivos del concurso PUBLICO No 004 de 2015 En el Capítulo II ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LA CONTRATACIÓN, Item I OBLIGACIONES DEL PROPONENTE punto No 5 dice “*El oferente debe incluir en su oferta un capítulo de capacitación en el cual describa el contenido de cada una de las capacitaciones, así como un cronograma que contemple intensidad horaria y duración de la misma en la sede de Canal Capital*”. El oferente debe anexar a la propuesta una lista y descripción de los equipos de herramientas que intervienen en la capacitación y el perfil de los profesionales de la van impartir. Además de un cronograma de actividades teniendo en cuenta la intensidad horaria descrita en este numeral”

Vemos con preocupación que este punto siendo una obligación del oferente de entregar el plan de capacitación al igual que el cronograma y el perfil de los capacitadores el oferente VCR NO incluye este capítulo en su oferta y en la evaluación Técnica se le está pidiendo que lo envié, no siendo un aspecto susceptible de subsanación, por tanto tal y como se desprende del pliego de condiciones ésta es una causal de rechazo ya que NO incluyo en su oferta este capítulo.

Si la Entidad permite entregar ahora este capítulo de capacitación, se estaría permitiendo a este oferente hacer una mejora a su oferta



posterior a la fecha de cierre del proceso vulnerando el principio de igualdad entre los proponentes que a todas luces indica que la Entidad contratante no puede otorgar a un solo proponente condiciones favorables por encima de los demás proponentes y lo que se está concluyendo es que la propuesta de VCR NO CUMPLE con las condiciones técnicas y debe ser RECHAZADA

Por lo anterior solicitamos a la entidad por tanto insistimos que VCR debe ser **DESHABILITADO TÉCNICAMENTE**

b. EN EL ÍTEM 47 CAPACITACIÓN TÉCNICA SOBRE SISTEMA GRAFICADOR

Observación: Del pliego de términos de Referencia definitivos del concurso PUBLICO No 004 de 2015 En el Capítulo II ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LA CONTRATACIÓN, Item I OBLIGACIONES DEL PROPOSITOR punto No 5 dice *“El oferente debe incluir en su oferta un capítulo de capacitación en el cual describa el contenido de cada una de las capacitaciones, así como un cronograma que contemple intensidad horaria y duración de la misma en la sede de Canal Capital”*

Nuevamente, vemos con preocupación que este punto siendo una obligación del oferente de entregar el plan de capacitación al igual que el cronograma el oferente VCR NO incluye este capítulo en su oferta y en la evaluación Técnica se le está pidiendo que lo envié, siendo esto una causal de rechazo ya que NO incluyó en su oferta este capítulo, si se le permitiera entregar ahora este capítulo de capacitación estaría haciendo una mejora a la oferta lo cual es inadmisible que Canal Capital permita realizar este tipo de mejoras a las ofertas ya entregadas ya que se estaría favoreciendo a este oferente por encima de los demás.

Por lo anterior solicitamos a la entidad por tanto insistimos que VCR debe ser **DESHABILITADO TÉCNICAMENTE**

c. EN EL ÍTEM 48 CAPACITACIÓN TÉCNICA SOBRE LA INSTALACION

Observación: Del pliego de términos de Referencia definitivos del concurso PUBLICO No 004 de 2015 En el Capítulo II ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LA CONTRATACIÓN, Item I OBLIGACIONES DEL PROPOSITOR punto No 5 dice *“El oferente debe incluir en su oferta un capítulo de capacitación en el cual describa el contenido de cada una de las capacitaciones, así como un cronograma que contemple intensidad horaria y duración de la misma en la sede de Canal Capital”*

Aplica lo observado en los puntos anteriores



- d. VERIFICACION OBLIGACIONES DEL PROPONENTE Item 2 " El oferente debe presentar cotización u oferta económica donde se incluya todos los costos directos e indirectos de los elementos, conectores, cables, accesorios, mobiliario técnico y demás elementos necesarios, así como de los diseños y la mano de obra que permita la implementación del objeto a contra..... De la misma forma que se encuentran descritos en el anexo técnico del presente documento".

Observación: Con respecto al Item 2. Sobre las obligaciones del oferente VCR no discrimina los costos de los diseños ni la instalación.

De acuerdo al pliego de temarios de Referencia definitivos del concurso público No 004 de 2015 consideramos que la compañía VCR no puede entregar los costos discriminados de los equipos ni de la instalación ya que esta era una OBLIGACION DEL PROPONENTE y entregar esta información en la etapa de evaluación se consideraría una mejora a la oferta lo cual a toda luz de la contratación pública estaría faltando a la igualdad que tiene todos los oferentes presentados para este concurso ya que se le permitiría corregir fuera de tiempo errores a su presentación inicial. Situación que pone en incumplimiento en las obligaciones 2 y 8 del proponente.

- e. **ITEM 10: MONITOR LED PROFESIONAL TIPO BROADCAST, RESOLUCIÓN 1920X1080 CONECTORES DE ENTRADA PARA VIDEO Y HD-SDI..**

TAMAÑO: 46" (Pulgadas)

RESOLUCIÓN: 1920x1080

ÁNGULO DE VISIÓN: 178 grados H/V

BRILLO: 450 cd/m²

CONTRASTE : 2000:1

TIEMPO DE RESPUESTA: Se requiere un monitor tipo Broadcast con un tiempo de respuesta de Mínimo 6.5ms

ENTRADAS:

DVI: Conector DVI-I, DVI Modo Gráfico, DVI Modo Video

SD/HD-SDI/3G

Conector: 2xBNC, SD-SDI (SMPE 259M-C) AUDIO EMBEBIDO HD-SDI (SMPTE 292M 1.5Gb/s).

EQUIPO OFERTADO: TV LOGIC SWM - 460A.

Observación: Según el requerimiento de Canal Capital para este ítem, se solicita un monitor con un tiempo de respuesta mínimo de 6,5ms, requerimiento que no está evidenciado en la documentación técnica de la oferta del proponente, ni en el folio 142 que menciona en el anexo de cumplimiento, ni tampoco es evidenciable en la página de internet donde se encuentra documentación del fabricante, con lo que al no ser comprobable con la información incluida en la oferta debe considera como un no cumplimiento.



f. **ITEM 27: SERVIDOR DE VIDEO**

Observación: El oferente no evidencia ofrecimiento con información que determine que el equipo cumple con los Formatos XDCAM, específicamente **XDCAM HD 18Mbps**, tampoco se puede evidenciar características de **Teletexto**, además tampoco evidencia que la entrada de sincronismo será Trilevel, ni que disponga de loopthrough para esta señal de referencia.

Además de la verificación de los catálogos y manuales, en la web del fabricante no se evidencia el XDCAM HD 18 en este producto de Edit Share.

Por lo anterior consideramos que el servidor de video Edit Share ofrecido por la compañía VCR **NO CUMPLE** **todas las características solicitadas por el canal en el pliego de condiciones** en el ítem 27 Servidor de Video.

g. **ITEM 33. 10 PATCH CORDS DE VIDEO (CONECTOR "Patch" — BNC) :**

EQUIPOS OFERTADOS: BITTREE AD1W.

Observación: Según se evidencia el elemento ofrecido por el proponente para este ítem, el cual refiere en su anexo de cumplimiento al folio 212, se observa que el ofrecimiento es una transición o adaptación mecánica de conectores de BNC a Patch, **NO ES UN PATCH CORD**, elemento que es el solicitando por el canal. Además de esto, al observar la propuesta económica de este proponente, se evidencia que únicamente ofrece 20 Patch Cords con conector Patch a Patch, con lo cual es evidente que el oferente para este ítem **NO OFRECIO** la totalidad de Patch de video que debían ser 30 por lo tanto **NO CUMPLE** los requerimientos del ítem.

h. **ITEM 36. Sistema de intercom inalámbrico, compatibilidad con matriz:**

- Estación base de montaje en rack de mínimo dos canales con sus antenas respectivas (Tx y Rx).
- 4 beltback con headset de un auricular, estuche blando, 2 baterías por unidad y cargador

EQUIPOS OFERTADOS: CLEAR COM HME DX - 410 / EF- 701M.

Observación: Según se evidencia en los equipos ofrecidos por el proponente, de los cuales refiere cumplimiento a folios 227 y 228, se observa que únicamente está ofreciendo el equipo para intercom, sin tener en cuenta partes esenciales de este solicitadas por el canal, como lo son los beltback, headset, estuche blando, baterías y cargador, puesto que no mencionan sus modelos ni se incluyen catálogos de estos donde se puedan evidenciar el ofrecimiento de estos accesorios requeridos por el canal. Estos equipos son independientes y además de esto, existen múltiples opciones en el mercado que se podrían ofrecer con lo que al adicionar posteriormente dichas referencias se estaría haciendo una mejora a la propuesta ofrecida por el proponente.



Por lo anterior insistimos a la Entidad que el proponente VCR LTDA., no cumple con las especificaciones técnicas y por tanto debe ser **DESHABILITADO TÉCNICAMENTE**.

**II. OBSERVACIONES A EVALUACION TECNICA DE LA UNION TEMPORAL UT
INGTEL —CI_NCO-ARROW:**

- a. ITEM 10. MONITOR LED PROFESIONAL TIPO BROADCAST, RESOLUCIÓN 1920X1080 CONECTORES DE ENTRADA PARA VIDEO Y HD-SDI..**

TAMAÑO: 46" (Pulgadas)

RESOLUCIÓN: 1920x1080

ÁNGULO DE VISIÓN: 178 grados H/V

BRILLO: 450 cd/m²

CONTRASTE : 2000:1

TIEMPO DE RESPUESTA: Se requiere un monitor tipo Broadcast con un tiempo de respuesta de Mínimo 6.5ms

ENTRADAS:

DVI: Conector DVI-I, DVI Modo Gráfico, DVI Modo Video

SD/HD-SDI/3G

Conector: 2xBNC, SD-SDI (SMPE 259M-C) AUDIO EMBEBIDO HD-SDI (SMPTE 292M 1.5Gb/s).

EQUIPO OFERTADO: PLANAR EP4650.

Observación: Según el requerimiento de Canal Capital para este ítem, se solicita un equipo que soporte entrada 3G, requerimiento que no está evidenciado en la documentación técnica de la oferta del proponente, ni en el folio 244 ni 245 que menciona en el anexo de cumplimiento, ni tampoco es evidenciable en la página de internet ni documentación del fabricante, con lo que al no ser comprobable con la información incluida se considera como un no cumplimiento.

- b. ITEM 11. Monitor de video profesional.**

"MONITOR QC mínimo de 9" broadcast: Entradas: Conector BNC— Cantidad: 2 — SD/HDSDI, Relación de aspecto: 16:9 Resolución: 1920 X 1080 Signal format: 1080p (60/59.94/50/30/29.97/25/24/23.98) 1080i (60/59.94/50). Con adaptación para montaje en grúa CAMMATE".

EQUIPO OFERTADO: IKEGAMI HLM-905 WR.

Observación: Según el requerimiento de Canal Capital para este ítem, se solicita un equipo cuya resolución mínima sea 1920 X 1080, mientras la resolución del equipo ofrecido por la unión temporal es de apenas 1280 X 768, según se indica en folios 246 y 250 de su oferta, con lo cual el equipo no cumple.



c. **ITEM 17. CONVERSOR D/A (box).**

Entradas: Video SDI-HD/SD (Audio embebido) conector BNC.

Salida: Video NTSC Analógico/Audio analógico (4 canales de audio por video).

EQUIPO OFERTADO: BLACK MAGIC DESIGN MINI CONVERTER SDI TO ANALOG.

Observación: Según el requerimiento de Canal Capital para este ítem, se solicita un equipo que sea capaz de administrar en su salida 4 canales de audio por video, mientras que el equipo ofertado por el proponente soporta únicamente 2 canales de audio como se indica en los folios 290 y 291 de su oferta, con lo cual el equipo no cumple.

d. **ITEM 18. CONVERSOR HD/SD (box).**

Entradas: Video SDI HD/SD (Audio embebido) conector BNC.

Salida: Video SO /Audio analógico (4 canales de audio por video).

EQUIPO OFERTADO: BLACK MAGIC DESIGN MINI CONVERTER HD TO SDI.

Observación: Según el requerimiento de Canal Capital para este ítem, se solicita un equipo que sea capaz de administrar en su salida 4 canales de audio por video, mientras que el equipo ofertado por el proponente soporta únicamente 2 canales de audio como se indica en los folios 290 y 291 de su oferta, con lo cual el equipo no cumple.

Por lo anterior insistimos a la Entidad que el proponente **UNION TEMPORAL UT INGTEL —CI_NCO-ARROW**, no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y por tanto debe ser **DESHABILITADO TÉCNICAMENTE**.

Atentamente,



YAZMIN ALEXANDRA ARDILA NIÑO
Representante Legal
UNION TEMPORAL AICOX - PROINTEL